**RAIP** No. 0009/2014

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del MINISTERIO DE ECONOMÍA DE EL SALVADOR**, San Salvador, a las siete horas y cincuenta minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil catorce.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2014-21**, de fecha treinta de enero de dos mil catorce, presentada por el Sr. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, mayor de edad, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_\_\_\_\_, mediante la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

1-Precios reportados por cada una de las estaciones de servicio de gasolina regular, especial y diesel en autoservicio y servicio completo, desde enero 2008 hasta diciembre 2013 en los departamentos de San Salvador, Santa Ana; San Miguel y Sonsonate.

R/ Se tiene información de los precios de venta de las estaciones de servicio para su último reporte, el cual puede verificarse en el siguiente link: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2-Precios de referencia para gasolina regular, especial y diesel en estaciones de servicio desde enero 2008 hasta diciembre 2013.

R/ Se adjunta cuadro PDF de los precios de referencia publicados por el Ministerio de Economía.

3-Número mensual de estaciones de servicio, incluyendo bandera, departamento y municipio durante el periodo enero 2007 a diciembre 20013.

R/ Se adjunta cuadro PDF de las estaciones de servicio.

4-Número de estaciones de servicio instaladas y número de estaciones de servicio cerradas mensualmente durante el periodo enero 2007 a diciembre 2013 incluyendo bandera, departamento y municipio.

R/ Se adjunta cuadro PDF de las estaciones instaladas y cerradas.

5-Mapa con ubicación geográfica de todas las estaciones de servicio y el listado de direcciones respectivas.

R/ Se adjunta el listado PDF de los agentes involucrados

6-Listado detallado de los cambios de marca de estaciones de servicio desde enero 2008 hasta diciembre 2013.

R/ Se adjunta el listado PDF de los cambios de marca

7-Listado conteniendo el nombre comercial, razón social, departamento, municipio y bandera de los agentes involucrados en la producción (refinación) importación de combustibles limpios, comercialización de mayoristas y distribución minorista(estaciones de servicio) de gasolina regular; especial y diesel.” (sic).

R/ El mapa puede verificarse en el siguiente link: <http://www.edrhym.gob.sv/sidcom/>}

Teniendo como lugar para oír notificar al correo electrónico ricardolex57@gmail.com

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

* Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
* Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
* Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el Sr. **RICARDO JOSÉ QUIJANO TREJO**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.

POR TANTO: Esta oficina en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** **CONCÉDASE** el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información requerida por el Sr. Ricardo José Quijano Trejo, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**

Oficial de Información